



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.892/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el artículo 2 que establece el *“carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año”*; DFL N° 4/19.943 de 2004, del Ministerio del Interior, crea Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de Junio del 2021, que enviste a Don Patricio Elías Ferreira Rivera, como Alcalde de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.248/2020, de fecha 31 de Diciembre del 2020, mediante el cual se nombra a la Sra. **Jovanna Miranda Castillo** en calidad de Contrata, Auxiliar, Grado 17° EMS, asignada a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, nombramiento que se extendió desde el 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.226/2021, de fecha 15 de Octubre de 2021, mediante el cual se nombra al Sr. **Michael Quiñones Herrera** en calidad de Contrata, Auxiliar, Grado 17° EMS, asignado a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Nombramiento que se extendió desde el 15 de Octubre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.898/2021 de fecha 30 de Noviembre de 2021 que renovó la contrata de los suscritos hasta el 30 de Junio de 2022; Dictamen 85.700 de fecha 28 de Junio de 2016; Dictamen N° 6.400 de fecha 02 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República; Dictamen N° E156769/2021 de fecha 17 de Noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República. La circunstancia de que el vínculo que une a dichos servidores con este Ente Edificio no gozan de *“Legítima Confianza”*, atendido a que se han desempeñado en calidad de media contrata, y solo en una ocasión ha sido renovado su nombramiento, no asistiéndoles por tanto, la legítima expectativa de renovación del mismo, y Memorándum N° 563/2022, de fecha 02 de Junio del presente, mediante el cual la Directora de Medioambiente, Aseo y Ornato, solicita a la Sra. Encargada de Personal el término de las contratas que indica.

DECRETO:

1.- Establézcase la no renovación de la contrata de la funcionaria, Sra. **JOVANNA MIRANDA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad , Media Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 17° EMS, atendido el vencimiento del plazo dispuesto para su contratación y carácter

eminente transitorio del mismo, dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Establézcase la no renovación de la contrata del funcionario don **MICHAEL QUIÑONES HERRERA** Cédula Nacional de Identidad Media Contrata, Escalafón Auxiliar,
Grado 17° EMS, atendido el vencimiento del plazo dispuesto para su contratación y carácter eminente transitorio del mismo, dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Se deja constancia que los funcionarios individualizados en el punto N° 1, no se encuentran sometidos a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Notifíquese Personalmente a los referidos funcionarios, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

P
D
Distribución
Administración
Personal
Jurídico
Control